MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2022

OBJETO: SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR, MAS SERVICIOS FUNERARIOS.

LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

ABRIL DE 2022

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

AVISO DE INTERÉS

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la constitución política y las leyes consagran.

En caso que El Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tienen lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaración de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto, en la Ley y en el respectivo contrato.

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, por tanto, se les invita a realizar las recomendaciones que consideres pertinentes para buscar la eficiencia institucional, invitándolas igualmente a participar en las audiencias que se realicen y revisar el proceso a través en la página www.contratos.gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.

Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera. Siga las instrucciones que en este Proyecto de Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta. Identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

Tenga presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO o EN LUGAR DIFERENTE.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

CAPITULO 1

CONDICIONES FORMALES

INTRODUCCIÓN

El ejercicio público es la oportunidad para construir una apuesta de desarrollo integral para el Municipio, que le posibilite un crecimiento productivo sostenido y competitivo con progreso social en igualdad de oportunidades para sus habitantes y la generación de reales espacios de participación y de decisión de la ciudadanía.

Con este propósito los esfuerzos de la administración municipal están orientados a generar una respuesta satisfactoria al cubrimiento de las necesidades básicas y con ello generar el progreso y desarrollo de nuestra región, cubriendo los anhelos y expectativas de toda una comunidad, constituyéndose en un insumo fundamental para lograr el desarrollo del municipio a mediano plazo, por ello, la administración municipal en desarrollo de su gestión, aplicar de manera racional la disponibilidad de los recursos financieros humanos e institucionales en procurar los mayores beneficios sociales y mejorar resultados e impactos en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Una de las dificultades o problemas que más le cuesta a todo ser humano superar es la pérdida de un ser querido, situación que a muchos les afecta su vida personal, laboral y familiar.

Estas circunstancias sumadas a la precaria situación que a las familias vulnerables afecta, ocasiona un desequilibrio y es allí donde estas personas se ven en la necesidad de acudir a la administración Municipal en busca de apoyo en los momentos más difíciles solicitando se les colabore con la entrega del ataúd, con el de darle sana sepultura a sus seres querido.

De igual forma la situación sanitaria, por la cual viene pasando el país desde marzo del año 2020, ha sido de gran impacto y de afectación principalmente en la población vulnerable por lo tanto el municipio de la jagua de Ibirico se ve en la necesidad de contratar dentro del proceso de suministro de ataúdes, algunos ataúdes para las personas vulnerables que fallezcan a causa del covid-19.

En años anteriores se viene realizando la contratación de compraventa de ataúdes con el fin de garantizar que la población vulnerable al menos contase con un ataúd para brindar cristiana sepultura a sus seres queridos.

Estas son las razones que nos conllevan a generar la necesidad de garantizar la compraventa de ataúdes para la población vulnerable del municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar.

1.2 OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR, MAS SERVICIOS FUNERARIOS.

1.1. Especificaciones técnicas.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicios fúnebres (cofres) para la población vulnerable del Municipio.	Unidad	85
2	Servicio de traslado en vehículo fúnebre, el servicio cubre una distancia hasta 150 Km.	Unidad	40
3	Suministro de arreglo floral	Unidad	64
4	Servicio de carroza fúnebre	Unidad	64
5	Servicio de implementos (incluye estación de café, alquiler de 30 sillas, alquiler de candelabros y bases para ataúd)	Unidad	64

1.3.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en los presentes pliegos de condiciones y cumplan la totalidad de los requisitos solicitados en el presente proceso de selección.

1.3.1.2 CONSORCIOS.

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de consorcio, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del consorcio.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades.

Ningún integrante de un consorcio que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.

1.3.2. Uniones temporales

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 podrá formularse una oferta conjunta por dos o más personas, bajo la modalidad de unión temporal, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar a la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros, así como sus responsabilidades.

De igual manera, deberán señalar los términos, extensión y grado de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio, de conformidad con lo indicado en el parágrafo primero del artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Ningún integrante de la unión temporal que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.

Nota: En el caso de las Uniones Temporales o Consorcio, las empresas que se asocien deben estar habilitadas para la Prestación del Servicio de transporte aéreo. Además uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener como mínimo el cincuenta por ciento de participación.

1.3.1. Vigencia de las sociedades y asociaciones

Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.3.2. Reciprocidad

La Reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro de un sobre, un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

En virtud de la Ley, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

1.3.2.1 CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que se presenten mínimo dos (2) solicitudes, por parte de empresas Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas, se deberá limitar la convocatoria del presente proceso de selección, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con domicilio en La Jagua de Ibirico, con mínimo un (1) año de existencia, toda vez que de acuerdo a la TRM del dólar establecida para compromisos internacionales conforme al SECOP se encuentra por debajo de ese valor.

Las solicitudes se recibirán, de conformidad con lo indicado en el cronograma del proceso de selección, que, en todo caso, debe ser, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C ($ 149.830.000), cubriendo la necesidad para la vigencia 2022**.

El presupuesto oficial también incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada oferente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto del proceso de selección; por lo tanto, el oferente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

Los recursos están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 455** de fecha 22 de MARZO de 2022.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se llevará a cabo a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015.

1.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Los documentos que regulan el proceso y el contrato que derive del mismo, son los siguientes:

a). Estudios Previos
b). Acto de apertura Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía
c). Pliegos del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía, anexos, adendas
e). Manifestación de interés para participar en el proceso
f). Anexo Técnico
g). Minuta del Contrato
h). Formularios de aclaraciones a las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados, al pliego de condiciones.
i). Oferta presentada por el adjudicatario
j). Informe de evaluación
k). Acto de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso contractual.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de **seis (6) meses y veinte (20) días calendarios,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

1.7.1 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El valor del contrato será igual al valor del de la oferta económica correspondiente al oferente escogido en el presente proceso de selección. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

1.7.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C** ($149.830.000).

Los pagos se realizarán de conformidad con los cobros parciales presentados por el contratista, y el valor corresponderá a los servicios y elementos efectivamente prestados, previa declaratoria de satisfacción por parte del supervisor que para todos los efectos será el Secretario de Gobierno Municipal.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.9. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página web www.contratos.gov.co, a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del proceso contractual.
Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en el cronograma, solicitudes de aclaración o sugerencias al pliego de condiciones, a las cuales se les dará respuesta en forma motivada y publicará en la página web para consulta de los interesados.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones, invitando a realizar las solicitudes de aclaración respetuosas en ánimo de evitar errores o confusiones.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, aviso de convocatoria, estudio del sector y proyecto de pliego de condiciones.	29 de Abril de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 6 de mayo de 2022 a las 5:00 P.M.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para solicitar limitación del proceso a MIPYMES.	Hasta el 6 de mayo de 2022 a las 5:00 P.M.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del documento que contiene la respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas, Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo	9 de mayo de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar manifestación de Interés.	Hasta las 5:00 p.m. del día 11 de mayo de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 12 de Mayo de 2022 hasta las 5:00 P.M.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para expedir respuestas a aclaraciones y adendas	El 13 de mayo de 2022 hasta antes de las 7:00 P.M.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de las ofertas.	**16 de mayo de 2022 a 9:00 A.M.**	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Del 16 al 18 de mayo de 2022.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de los informes de evaluación de ofertas	19 de mayo de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Formulación de observaciones frente a las evaluaciones por parte de los proponentes	20, 23 y 24 de mayo de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para subsanar documentos	hasta el 24 de mayo de 2022 a las 5:00 P.M.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	25 de mayo de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para la celebración del contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del contrato	
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato	
Plazo para la entrega del mecanismo de cobertura del riesgo del contrato	Dentro del día (1) siguiente a la suscripción del contrato	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

Nota 1: En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.10.1. Apertura

El plazo para presentar ofertas, inicia una vez publicado el auto administrativo de apertura del proceso.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

4. En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.

5. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

6. El resultado de la evaluación se publicará en el Secop durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

7. Vencido el término anterior, la entidad, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del presente decreto 1510 del 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Secop con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

Sorteo de consolidación de oferentes

Cuando se presenten manifestaciones de interés en participar en número superior a diez (10), se seguirá el procedimiento señalado en el pliego de condiciones para tal efecto. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mismo.

En todo caso, la audiencia del sorteo se realizará de manera virtual y se podrá realizar a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, previa comunicación a todos aquellos que lo manifestaron, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. Se presentará sorteo en una bolsa.

De todo lo anterior, la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP.

1.10.2. Aclaraciones y adendas a los pliegos de condiciones

Se podrán presentar observaciones escritas al Pliego de Condiciones, las cuales deberán ser dirigidas a la Secretaria General de la Alcaldía de La Jagua Ibirico, ubicada en la Calle 6 No. 3a-23.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal

EL MUNICIPIO responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones, publicándolas en la página web www.contratos.gov.co. Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, por escrito a la dirección, fax o al correo electrónico indicado en documento.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página web www.contratos.gov.co.

La fecha y hora de recepción en EL MUNICIPIO de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor de la entidad en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

EL MUNICIPIO no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido.

Para efecto de expedición y publicación de adendas, incluso para prorrogar la fecha de cierre, se entenderá por días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1.10.3. Plazo del Proceso

El Plazo del Proceso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma y lo establecido en el numeral 1.10.1

Según lo previsto en el decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO podrá suspender la selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación del proceso, mediante acto motivado que así lo determine.

La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará de manera virtual, hasta el día y el horario establecido en el cronograma del pliego de condiciones. Las propuestas serán recibidas y radicadas hasta la hora y fecha dispuesta en el pliego, indicando de

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de la presentación. No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería).

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o de manera no virtual, no serán tenidas en cuenta y la Administración no las evaluará, dejando la correspondiente aclaración en el acta de cierre. La audiencia de cierre se realizará de manera virtual, por medio del canal electrónico denominado ZOOM y como constancia del desarrollo de la misma será grabada y adicionalmente se levantará un acta que contenga: (i) Nombre del proponente; (ii) Número de folios de la propuesta original; (iii) Compañía Aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, número, valor asegurado y vigencia de la misma; (iv) Constancia de recibo del Sobre No. 2 y 3; (v) Constancia del recibo de las ofertas en sobre cerrado. (vi) verificación de la seguridad social.

El acta será suscrita por los funcionarios que adelanten la audiencia.

NOTA: Es deber del proponente estar atento y brindar disponibilidad tecnológica para que la administración pueda garantizar la accesibilidad a la plataforma digital.

1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales se tendrán como no escritas.

La propuesta se presentará por medio de la plataforma tecnológica SECOP II.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del proceso, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, el cual deberá responderlas por escrito, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento. En todo caso, el oferente con su respuesta no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. El Municipio hará interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

1.11.1 Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

1.11.2 Idioma

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción simple.

1.11.3. Forma de presentación

La propuesta deberá ser presentada en su totalidad por medio de la plataforma tecnológica SECOP II.

Los oferentes deberán presentar la información de forma organizada, especificando en los requisitos de orden técnico, económico, requisitos habilitantes, y requisitos calificables.

Todos los formularios de la propuesta deben diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

1.11.4. Propuestas

La propuesta presentada deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones, que permitirán habilitar y calificar el ofrecimiento que efectúa.

1.11.5. Modificación

Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, se someterá al condicionamiento tecnológico que le imponga la plataforma SECOP II.

1.11.6. Solicitud de retiro de propuestas.

Los oferentes podrán retirar las propuestas de conformidad con el condicionamiento técnico de la plataforma tecnológica SECOP II.

1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en el presente proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses contempladas en la constitución y la ley. Esta limitación se extiende a cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

La ocurrencia de una causal durante el proceso contractual, debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma, para que el MUNICIPIO decida si puede o no continuar con el proceso.

1.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el detalle de las condiciones técnicas a cumplir para la ejecución del contrato se encuentra contenido en el Anexo Técnico del presente pliego de condiciones.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta solo las causales de rechazo expresadas en este numeral. Una propuesta es admisible cuando se halla presentado oportunamente y se halle ajustada al pliego, es decir, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y no se halle incurso en causal de rechazo.

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley para presentar la propuesta.

2. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.

3. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

4. Cuando un proponente, persona natural y/o jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente pliego de condiciones.

6. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

7. Cuando la propuesta económica del proponente supere el valor estimado por el Municipio para el contrato.

8. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en el pliego de condiciones.

9. Cuando se presenten propuestas alternativas.

CAPITULO 2

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y PONDERACIÓN

El Municipio evaluará el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTE con el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, y asignará puntos a las propuestas presentadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del proceso.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.

Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero EL MUNICIPIO localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.

Si el Proponente, durante el plazo otorgado por EL MUNICIPIO, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.

Sin perjuicio de la facultad de EL MUNICIPIO de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

2.2.1 Carta de presentación de la propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el **Anexo A** al presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal, para el caso de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.

La ausencia de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo A**) o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

2.2.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y RUT

a. **Las personas jurídicas:** deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos.

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deben presentar **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, vigencia, facultades del representante legal y objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación. Los certificados no podrán ser anteriores a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de personas extranjeras sin domicilio en Colombia, debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el país de su domicilio principal, por la autoridad competente, el cual debe ser consularizados y traducido oficialmente. En caso de que esta certificación no contenga la totalidad de la información solicitada podrá presentar documentos complementarios, consularizados o apostillados, y traducidos oficialmente. Igualmente debe presentar el poder que otorga para la presentación de la propuesta y

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

suscripción del contrato, por parte del representante legal. De ser necesario presentará un extracto de los estatutos sociales, para mostrar las facultades de quien otorga el poder.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la **autorización del órgano competente** (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso.

La incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato a celebrar o si la vigencia de misma es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

b. Las personas naturales: deberá adjuntar el Certificado de inscripción en el Registro Único Tributario – RUT y registro mercantil.

c. Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, junto con la propuesta debe presentarse una carta de información, siguiendo los modelos suministrados en los Modelos Anexos B y C, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.
4. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
5. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. El objeto de cada uno de sus integrantes debe tener afinidad con el objeto del presente proceso en el caso del consorcio o con la actividad a realizar dentro del contrato, en el caso de uniones temporales.

La ausencia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (Modelos Anexos B y C) o la falta de firmas o el incumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de participantes, en forma individual para cada integrante o como proponente asociativo, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

2.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en: una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario al **MUNICIPIO.**

La garantía de seriedad se constituirá mínimo por el 10% del presupuesto oficial.

La garantía y deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única garantía en la que aparezca registrado como tomador o garantizado el nombre de la unión temporal.

En el documento que constituye la garantía de seriedad debe indicar el nombre y número de NIT de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

La ausencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

2.2.5. Registro Único de Proponentes (RUP)

Registro Único de Proponentes (RUP)

Se deberá anexar a la propuesta el certificado de este numeral, el que se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, en cuanto a objeto social, inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes de consorcios o uniones temporales. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes para poder participar, deberán estar inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la siguiente clasificación.

Clasificación UNSPSC	Producto
42 26 21	EQUIPO Y SUMINISTROS FUNERARIOS
48 13 15	PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
85 17 15	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS

2.5. CAPACIDAD

Los integrantes de la unión temporal o el consorcio, deben cumplir con la inscripción en los rangos exigidos.

La calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes debe estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los integrantes de la unión temporal o el consorcio, deben cumplir con la inscripción en el Segmento, Familia, Clase, Producto y nombre del producto.

2.2.6. Certificado de pago de aportes (Anexo E)

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural, por un período no inferior a

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La no presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA.

Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal.
Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

2.2.7. Verificaciones antecedentes disciplinarios y fiscales

La entidad verificara los antecedentes disciplinarios y fiscales de las personas que presente la oferta, como de las personas que integren figuras asociativas.

2.2.8 Certificado de medidas correctivas.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

2.3.1. Registro único de Proponentes

La información de carácter financiero será tomada directamente de los datos relacionados en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con el Decreto 1510 de 2014 compilado en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se debe presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

2.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el **Anexo Técnico** del presente pliego de condiciones, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. Igualmente deberá presentar todos los documentos requeridos en el **Anexo técnico definitivo.**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

2.4.1. Documentos de Experiencia

La experiencia se acreditará con la presentación del Formato incluido en el **Anexo F** en el cual el proponente hará una relación de los contratos que presenta como experiencia la cual debe ser suficiente para demostrar las condiciones exigidas en el Numeral 4.6.2 para declarar al proponente habilitado para calificar su propuesta.

Esta relación debe estar acompañada de los documentos que soporten la información, los cuales podrán ser certificaciones, actas de liquidación, o actas de recibo definitivo de los servicios. En caso necesario, con el fin de completar los datos solicitados podrá anexar copia de los contratos.

Las certificaciones deben incluir al menos la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto.
- Fecha de iniciación (DIA-MES-AÑO)
- Valor.
- Fecha de terminación (DIA-MES-AÑO)
- Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Fecha de la certificación.

2.5. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensable para la mejor interpretación de la oferta.

En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas.

CAPÍTULO 3

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En cumplimiento de lo establecido la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos de habilitación, el MUNICIPIO publicará el informe de dicha verificación en la página de Internet http://www.contratos.gov.co, conforme al cronograma señalado en los pliegos de condiciones. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados o rechazados.

3.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación.

3.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Este aspecto determina la capacidad legal de participación en el proceso, son requisitos

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

que habilitan para participar en la fase de calificación. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en el numeral 2.2 del pliego de condiciones, verificando el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

3.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El PROPONENTE deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el PROPONENTE o cada uno de los integrantes del PROPONENTE (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso, el cual debe estar en firme a la fecha de cierre,

Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

A.- INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR

EL MUNICIPIO hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

A.1.-INDICE DE LIQUIDEZ

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a Corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor riesgo existe que 'se presente incumplimiento de las deudas a corto plazo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio 'o Unión Temporal.

A.2.-NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento Financiero.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

A.3.-RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del Proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de Intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

Razón de Cobertura de intereses = Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses.
Este indicador, no aplica para aquellas empresas y consorcios y/o uniones temporales que de acuerdo con el registro único de proponentes, no posean obligaciones financieras que generen gastos de intereses.

B.-DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO A VERIFICAR

a) Índice de Liquidez

El proponente deberá tener una liquidez mayor o igual a 1.4 el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

IL=	*ACTIVO CORRIENTE* *PASIVO CORRIENTE*	*Mayor o Igual a 1.4*

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

El nivel de endeudamiento deberá ser igual o menor a 0,50

NE=	*PASIVO TOTAL* *ACTIVO TOTAL*	*≤ 0.50*

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Debe ser igual o superior a 2.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad del Patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual a 0,08.

- **Rentabilidad del Activo:** utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual a 0,06

3.4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

3.4.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El representante legal del proponente deberá presentar documento, por medio del cual se obligue a cumplir con el anexo técnico.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

3.4.2. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar mediante copia del contrato y/o certificación escrita, de la *ejecución de máximo un (1) contrato ejecutado con ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS*, en los últimos dos (2) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto sea similar a la del objeto del presente proceso de selección. El valor del contrato acreditado, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia del contrato registrado en la propuesta, deben ser la certificación, factura o acta de liquidación del contrato con ***ENTIDADES PUBLICA Y/O PRIVADAS***, en donde mínimo constará la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con certificaciones escritas y/o copias de los contratos y facturas, la experiencia especifica se puede acreditar mediante su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes

Solo se aceptarán contratos ejecutados al cierre del proceso.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal independiente del porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

La experiencia se verificará en el RUP.

Cada uno de los contratos exigidos, deberá cumplir con los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Producto
42 26 21	EQUIPO Y SUMINISTROS FUNERARIOS
48 13 15	PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
85 17 15	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada su oferta será declarada NO HABIL.

3.4.2.1. Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.4.2.2. Verificación de la Información

El Municipio, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas.

3.4.2.3. Documentos otorgados en el exterior.

Los proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.4.3 Resumen verificación de los requisitos habilitantes

No.	REQUISITOS HABILITANTES	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	
3.1	Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
4	Capacidad Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

3.4.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente deberá acreditar el correspondiente contrato de espacio televisivo con el correspondiente canal de televisión local.

4. CALIFICACIÓN (FACTORES DE ESCOGENCIA)

CALIFICACIÓN (FACTORES DE ESCOGENCIA)

FACTORES DE CALIFICACION

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	ASPECTOS TÉCNICO (CALIDAD Y SERVICIO)	400
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
3	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	500
	TOTAL, PUNTAJE	1000

El Comité Evaluador designado por el Señor Ordenador del Gasto previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

Se efectuará la evaluación económica y técnica de las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico. El puntaje máximo que se podrá obtener en la evaluación económica y técnica es de 1000 puntos.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) puntos

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la ley 816 de 2003, para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes estudios previos.

- Cuando el proponente oferte los bienes con el 100% producto nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignarán cien (100) puntos.
- Cuando el proponente oferte que los bienes son nacionales y extranjeros en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignarán cincuenta (50) puntos.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

- Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.

En caso de consorcio o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

2.-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ASPECTOS TECNICOS/CALIDAD (400 puntos)

Los oferentes que ofrezcan un sservicio de traslado en vehículo fúnebre, con el cubrimiento de una distancia entre150 y 250 Km. tendrán una puntación de 400 puntos.

Nota. Esta circunstancia se acreditará con el ofrecimiento de manera formal dentro de la propuesta.

3.- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO (500 PUNTOS)

Se otorgarán **QUINIENTO PUNTOS (500)** al proponente que presente el menor valor total de precios unitarios oferta a las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

De acuerdo con la siguiente fórmula:

PP = (Vmp / Vpe) x 100

Dónde:

PP= Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.

Vmp= es el valor de la oferta más económica.

Vpe= es el valor de la oferta en evaluación.

Después de evaluar el cumplimiento de las condiciones de presentación de la propuesta económica y revisada aritméticamente, con cuyo resultado se asignará el puntaje.

Al formular la propuesta el Proponente deberá tener en cuenta que debe asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL MUNICIPIO.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL: 1.0%

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO: 1.5%

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 1.0%

ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD 0.5%

ESTAMPILLA PRO- ANCIANO 0.5%

6. SELECCIÓN

6.1. Adjudicación

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por medio de la correspondiente expedición del acto administrativo de adjudicación, de conformidad con los requisitos que exige la normatividad de la contratación estatal.

6.2. Empate

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios de desempate conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, Artículos 26 y 33 así:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

6.3. *Factores de desempate*. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley **361** de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

6. 3. Causales para declarar desierto el proceso
El proceso de Selección Abreviada podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se observe en la audiencia de cierre, que algún sobre ha sido abierto antes del cierre.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

6.4 DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS A LOS PROPONENTES

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

No aplica.

CAPÍTULO 4
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

SUSCRIPCIÓN

El Municipio consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios y el boletín de responsabilidad fiscal de conformidad con la Ley 1238 de 2008 y la Circular 05 de 2008 expedida por el Contralor General de la República y, como lo exigen los artículos 1 y 14 de la ley 962 de 2005, para determinar la inexistencia de causales que le impidan al adjudicatario suscribir el contrato.

Además para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que requiera la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento, entre otros:

- Para un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización de los contratos y de conformidad con el Numeral 12 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Plazo para suscribirlo

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de Tres (3) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción y siempre antes de la vigencia fiscal.

Efectos de no suscribirlo

Si alguno de los proponentes favorecidos, injustificadamente no firmare el contrato dentro del plazo fijado, el MUNICIPIO podrá adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía Artículo 30, Numeral 12 Ley 80 de 1993.

Condiciones para la suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano y nombrar un representante legal facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

En el caso de la presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad el representante legal necesita de esa autorización.

Perfeccionamiento y ejecución
El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, el registro presupuestal definitivo y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye en el **ANEXO I** de los presentes pliegos de condiciones.

RIESGOS (ver anexos)

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

ANEXO A - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Valledupar, D. C., ___de____de 2022

Señores
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
REF. : SELECCIÓN ABREVIDA – MENOR CUANTIA **SAMC-XXX /2022.**
Ciudad

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía XXXXXXXXXXXX, presentó oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados en particular nos comprometemos **a cumplir las especificaciones incluidas en el Anexo Técnico,** y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que de conformidad con el pliego de condiciones he consultado la Página Web *www.contratos.gov.co* y conozco los documentos surgidos dentro del proceso.

E.- Que la seriedad de la oferta está respaldada por la garantía de seriedad No ____ de la Compañía _____ por un valor de _____ ($_____), vigente hasta _____.

F.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, o son morosas en obligaciones con ninguna entidad pública, que les impida celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

G.- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

H.- Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

I.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

J.- Que el valor de la propuesta es: XX ($ xxxxxxx) IVA INCLUIDO.

K- Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

L- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

M.- Que el porcentaje de personal colombiano a utilizar en el contrato es del _____%

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

ANEXO B - CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Valledupar., ____ de _____ de 2022

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
REF. : Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-XX /2022.**
Ciudad

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SGR-0007 /2022.

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado:_____, para participar en el proceso de la referencia y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ___ a los ___ días del mes de _____ de 2022

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMENEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO C - CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Valledupar, ____ de _____ de 2022

Señores
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Ciudad

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-XXXXX.

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada:_____, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-XXXXXXX.** Para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los_____ días del mes de_____ de 2016

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No._____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No. _____

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

ANEXO E - MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo_____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad_____, con NIT_____, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

_____

Firma:

Tarjeta Profesional No

En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO F - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Información sobre la experiencia especifica del proponente

PROPONENTE

No	Entidad Contratante	No Contrato	Fecha de iniciación (1)	Fecha de Terminación (1)	Duración	Objeto	Descripción experiencia relevante	% Participación

_____

Firma representante legal o apoderado:

1. (1) Indicar día, mes y año.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO I – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SGR XXX de 2021**, cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"..**

SEGUNDO: Que es interés del Proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El Proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____del mes de _____ de 2016.

Firma

C.C.

NOTA. TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS DEBEN SUSRIBIR EL DOCUMENTO, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

ANEXO – PROPUESTA TECNICAY VALORES UNITARIOS

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el MUNICIPIO requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el MUNICIPIO, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

NOTA: Adicional al listado de repuestos anteriormente descritos, es necesario precisar que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, será a todo costo y de acuerdo a la necesidad del servicio que se tenga en el momento, de los vehículos anteriormente relacionados.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

MINUTA ANEXO I

CONTRATISTA:

REPRESENTANTE LEGAL:

PLAZO: XXXXXXXXXXX

VALOR: XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos **XXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, domiciliado en La Jagua de Ibirico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXX, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO** según delegación para contratar otorgada mediante la Resolución XXXXXXXXXX, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la empresa **xxx,** identificada con el Nit. xxxxxxxxxx, constituida mediante escritura pública N° XXX del XX de XXX de XXX de la Notaría XXX de XXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXX el XX de XXX de XXX bajo el No XX del libro respectivo, representada legalmente por**xxxxxx,** identificado con la cédula de ciudadanía N° XXX expedida en XXXX en su condición de Gerente, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio de XXX, la cual forma parte integrante del presente contrato, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Adjudicación No. 000_____ del XX de abril de 2016, anexa al expediente precontractual y de acuerdo a lo establecido en este contrato y quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 de 2011 y Decreto-Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las consideraciones incorporadas en los estudios previos y el pliego de condiciones. En consideración a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.". CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima en la suma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**y otros impuestos a que hubiere lugar**. CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará el valor del Contrato, en mensualidades vencidas, previa, presentación de factura, informe del Supervisor delegado, a satisfacción de Servicios prestados. El MUNICIPIO realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (Artículo 50 Ley 789 de 2002). **CLÁUSULA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de La Jagua de Ibirico. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El Plazo se establece en seis (6) meses y veinte (20) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo no podrá sobrepasar el 31 de diciembre del 2016, previa suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO**: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** XXXXXXXXX. **CLÁUSULA**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

OCTAVA.- GARANTÍAS: CUMPLIMIENTO: XXXXXXXXX.**CLÁUSULA NOVENA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: XXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISION DELEGADA:** La Supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno del Municipio de La Jagua de Ibirico y/o por quien éste designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Manual de interventoría del **MUNICIPIO. CLÁUSULA UNDÉCIMA.- MULTAS: EL MUNICIPIO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del 0.1% del valor del Contrato, por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 del 2011, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL MUNICIPIO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos de la Ley 1474 del 2011. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL MUNICIPIO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de incumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **MUNICIPIO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **MUNICIPIO**, en los términos establecidos en ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de las garantías exigidas, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas en la respectiva planeación precontractual y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **MUNICIPIO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** constituye una obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto, al surgir la diferencia acudirán al juez natural del domicilio de la entidad del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. **c)** Estudios previos y acto administrativo de justificación de la contratación por Selección Abreviada- Menor Cuantía. **d)** Cuadro de asignación de riesgos. **e) Estudios Previos**. **f)** El certificado de disponibilidad presupuestal **g**) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes. **h)** El Manual de Contratación del MUNICIPIO. **VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN**: Para todos los efectos el CONTRATISTA, recibirá notificaciones en su domicilio principal ubicado XXXXX**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA** deberá constituir el Paz y Salvo Departamental. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de La Jagua de Ibirico, a los XXX días del mes de XXX de 2021.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

ANEXO -PROPUESTA ECONÓMICA.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL